INFORMACIÓN SOBRE LA REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE MAYO DE 2022

El 6 de mayo de 2022 se ha celebrado en primera convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas de Almirall, S.A. (la "**Sociedad**") bajo el siguiente orden del día:

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de Almirall, S.A. correspondientes al ejercicio 2021 y del correspondiente informe de gestión.
- 2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que Almirall, S.A. es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2021, y del correspondiente informe de gestión.
- 3. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio de 2021.
- 4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2021.
- 5. Aplicación del resultado del ejercicio social de 2021.
- 6. Distribución de dividendo con cargo a reservas de libre disposición.
- 7. Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en la forma exigible en las mismas.
- 8. Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe anual sobre las Remuneraciones de los consejeros.
- 9. Aprobación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales.
- 10. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros.
- 11. Autorización para que la Compañía y sus sociedades filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

12. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos de la Junta General.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el anuncio de convocatoria de la Junta General, la misma ha tenido lugar **por medios exclusivamente telemáticos** a través de la página web de la Sociedad <u>www.almirall.com</u> y por tanto sin la presencia física de los accionistas y sus representantes, entendiéndose celebrada en el domicilio social sito en Ronda General Mitre 151 de Barcelona.

La Junta quedó válidamente constituida, asistiendo a la sesión, presentes 77 accionistas y representados 401 accionistas, todos con derecho a voto, que representan el 1,853% y el 80,848 % respectivamente del capital social de la entidad.

Dicha Junta adoptó los acuerdos que a continuación se transcriben, con el número de votos emitidos en cada sentido respecto a cada uno de ellos:

Primero

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, así como el informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 147.884.917 acciones, que representan el 99,4668 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 1.264 acciones, que representan el 0,0009% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 791.404 acciones, que representan el 0,5323% del capital presente en la Junta.

No hubo votos en blanco.

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 148.677.585, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 82,701%.

Segundo

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y el informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 147.884.917 acciones, que representan el 99,4668 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 1.264 acciones, que representan el 0,0009% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 791.404 acciones, que representan el 0,5323% del capital presente en la Junta.

No hubo votos en blanco.

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 148.677.585, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 82,701%.

Tercero

Aprobar el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 148.649.496 acciones, que representan el 99,9811 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 1.264 acciones, que representan el 0,0009% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 26.825 acciones, que representan el 0,0180% del capital presente en la Junta

No hubo votos en blanco.

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 148.677.585, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 82,701%.

Cuarto

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 146.234.298 acciones, que representan el 98,3566 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 1.403.333 acciones, que representan el 0,9439% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 1.039.954 acciones, que representan el 0,6995% del capital presente en la Junta.

No hubo votos en blanco.

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 148.677.585, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 82,701%.

Quinto

Aprobar la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio 2021, que arroja unas pérdidas de 56.833.925,29 euros, a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 148.676.303 acciones, que representan el 99,9991 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 1.282 acciones, que representan el 0,0009% del capital presente en la Junta.

No hubo abstenciones ni votos en blanco.

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 148.677.585, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 82,701%.

Sexto

Aprobar la entrega de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición por importe de 34.157.592,38 euros.

Dicho dividendo será abonado como máximo por todo el día 30 de julio de 2022.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 148.604.010 acciones, que representan el 99,9505 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 73.575 acciones, que representan el 0,0495% del capital presente en la Junta.

No hubo abstenciones ni votos en blanco.

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 148.677.585, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 82,701%.

<u>Séptimo</u>

1.- Aumento de capital

Se acuerda aumentar el capital social por el importe que resulte de multiplicar (a) el valor nominal de 0,12 euros por acción de Almirall, S.A. ("Almirall" o la "Sociedad") por (b) el número determinable de acciones nuevas de la Sociedad que resulte de la fórmula que se indica en el punto 2 siguiente (las "Acciones Nuevas").

El aumento de capital se realiza mediante la emisión y puesta en circulación de las Acciones Nuevas, que serán acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 1.001.340.112,85.-euros.

Las Acciones Nuevas se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de 0,12 euros, sin prima de emisión, y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé la posibilidad de asignación incompleta del aumento.

2.- Acciones Nuevas a emitir

El número de Acciones Nuevas será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

NAN = NTAcc / Núm. derechos

donde,

NAN = Número de Acciones Nuevas a emitir;

NTAcc = Número de acciones de la Sociedad en circulación en la fecha en que el Consejo de Administración acuerde llevar a efecto el aumento de capital; y

Núm. derechos = Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una Acción Nueva, que será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

Núm. derechos = NTAcc / Núm. provisional accs.

donde,

Núm. provisional accs. = 34.157.592,38 / PreCot

A estos efectos, PreCot será la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores al acuerdo del Consejo de Administración de llevar a efecto el aumento de capital,

redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

3.- Derechos de asignación gratuita

Cada acción de la Sociedad en circulación otorgará un derecho de asignación gratuita.

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una Acción Nueva será determinado automáticamente según la proporción existente entre el número de Acciones Nuevas y el número de acciones en circulación (NTAcc). En concreto, los accionistas tendrán derecho a recibir una Acción Nueva por cada tantos derechos de asignación gratuita determinados de acuerdo con lo previsto en el punto 2 anterior (Núm. derechos) de los que sean titulares.

En el caso de que (i) el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción (Núm. derechos) multiplicado por las Acciones Nuevas (NAN) resultara en un número inferior al (ii) número de acciones en circulación (NTAcc), la Sociedad renunciará a un número de derechos de asignación gratuita igual a la diferencia entre ambas cifras, a los exclusivos efectos de que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Almirall que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en la fecha que corresponda de acuerdo con las reglas de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación. Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo, con el mínimo de quince días naturales.

4.- Compromiso irrevocable de adquisición de los derechos de asignación gratuita

La Sociedad asumirá un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente al precio que se indica a continuación. El compromiso de compra no se extenderá a los derechos de asignación comprados o de otro modo adquiridos en el mercado. El compromiso de compra estará vigente y podrá ser aceptado por los referidos accionistas durante el plazo, dentro del período de negociación de los derechos, que se determine por el Consejo de Administración. A tal efecto, se acuerda autorizar a la Sociedad para adquirir tales derechos de asignación gratuita (así como las acciones que correspondan a los mismos), con el límite máximo del total de los derechos que se emitan, debiendo cumplir en todo caso con las limitaciones legales. El "Precio de Compra" de cada derecho de asignación gratuita será igual al que resulte de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior:

Precio de Compra = PreCot / (Núm. derechos + 1)

5.- Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el aumento

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2021, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General Ordinaria de accionistas.

Como se ha indicado, el aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 1.001.340.112,85.- euros.

6.- Representación de las nuevas acciones

Las acciones que se emitan estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

7.- Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado.

8.- Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

9.- Solicitud de admisión a negociación oficial

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las

mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

10.- Ejecución del aumento

Dentro del plazo de un año desde la fecha de este acuerdo, el Consejo de Administración podrá acordar llevar a efecto el aumento y fijar las condiciones de éste en todo lo no previsto en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración no considerase conveniente la ejecución del aumento de capital dentro del plazo indicado, podrá decidir no ejecutarlo, debiendo informar de tal decisión a la primera Junta General Ordinaria que se celebre con posterioridad. En particular, para decidir ejecutar el aumento el Consejo de Administración analizará y tendrá en cuenta, entre otras cuestiones, las condiciones de mercado, y en el caso de que este u otros elementos desaconsejen, a su juicio, la ejecución podrá decidir no ejecutarlo, informando a la junta general en los términos indicados. El aumento de capital a que se refiere este acuerdo quedará sin valor ni efecto alguno si, dentro del plazo de un año señalado por la junta para la ejecución del acuerdo, el consejo de administración no ejercita las facultades que se le delegan.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita:

- (a) Las Acciones Nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción que resulte del apartado 3 anterior.
- (b) El Consejo de Administración declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de las reservas voluntarias en la cuantía del aumento de capital, quedando éste desembolsado con dicha aplicación.

Igualmente, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra de capital resultante del aumento y de solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores donde coticen las acciones de la Sociedad.

11.- Delegación para la ejecución

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, con expresa facultad de sustitución en el Consejero Delegado, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

- 1.- Señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación.
- 2.- Fijar el importe exacto del aumento de capital, el número de Acciones Nuevas y los derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de Acciones Nuevas, aplicando para ello las reglas establecidas por esta Junta.
- 3.- Fijar la fecha y hora de referencia para la asignación de los derechos de asignación gratuita y la duración del período de negociación de éstos.
- 4.- Declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital.
- 5.- Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.
- 6.- Renunciar a las Acciones Nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita de los que la Sociedad sea titular al final del periodo de negociación de los referidos derechos.
- 7.- Realizar todos los trámites necesarios para que las Acciones Nuevas objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos establecidos en tales Bolsas.
- 8.- Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el aumento de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 148.129.320 acciones, que representan el 99,6312 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 475.291 acciones, que representan el 0,3197% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 72.974 acciones, que representan el 0,0491% del capital presente en la Junta.

No hubo votos en blanco.

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 148.677.585, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 82,701%.

Octavo

Se somete a votación de la Junta General con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 111.066.904 acciones, que representan el 74,7032 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 35.911.537, que representan el 24,1540% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 1.699.144 acciones, que representan el 1,1428% del capital presente en la Junta.

No hubo votos en blanco.

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 148.677.585, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 82,701%.

Noveno

Se fija el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales en la cantidad de 2.500.000.- euros, que permanecerá vigente en tanto la Junta General no apruebe su modificación, aclarándose en lo menester que lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del artículo 45 de los Estatutos Sociales de la compañía.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 148.539.894 acciones, que representan el 99,9074 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 136.930 acciones, que representan el 0,0921% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 761 acciones, que representan el 0,0005% del capital presente en la Junta.

No hubo votos en blanco.

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 148.677.585, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 82,701%.

Décimo

Aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros propuesta por el Consejo de Administración, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 112.348.907 acciones, que representan el 75,5655 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 34.468.245 acciones, que representan el 23,1832% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 1.860.433 acciones, que representan el 1,2513% del capital presente en la Junta.

No hubo votos en blanco.

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 148.677.585, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 82,701%.

Undécimo

Conceder autorización expresa para que la Sociedad y/o sus sociedades filiales que integran su Grupo consolidado puedan adquirir acciones representativas del capital social de la Sociedad mediante cualquier título oneroso admitido en Derecho, dentro de los límites y con los requisitos legales, hasta alcanzar un máximo del número de acciones equivalente al 5% por ciento del capital social existente en cada momento, totalmente desembolsadas, a un precio por acción mínimo del valor nominal y máximo de hasta un 5 por ciento superior al de la última cotización previa a la adquisición de que se trate. Esta autorización sólo podrá ejercitarse dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de la junta. La autorización incluye la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los empleados y administradores de la Sociedad como remuneración, incentivo u otro concepto, o como consecuencia del ejercicio de potenciales derechos de opción de que aquéllos fueren titulares.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 148.256.278 acciones, que representan el 99,7166 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 343.168 acciones, que representan el 0,2308% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 78.139 acciones, que representan el 0,0526% del capital presente en la Junta.

No hubo votos en blanco.

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 148.677.585, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 82,701%.

Duodécimo

Delegar indistintamente en el Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad cuantas facultades sean necesarias o meramente convenientes para la formalización, desarrollo, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos adoptados por la Junta, pudiendo realizar al efecto cuantos actos y suscribir y otorgar cuantos documentos fueren menester, facultándoles especialmente para la subsanación de errores, defectos u omisiones y para llevar a cabo cuantos actos sean precisos para la inscripción de los indicados acuerdos en los registros correspondientes.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 148.674.689 acciones, que representan el 99,9981 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 619 acciones, que representan el 0,0004% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 2.277 acciones, que representan el 0,0015% del capital presente en la Junta.

No hubo votos en blanco.

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 148.677.585, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 82,701%.

En Barcelona, a 6 de mayo de 2022